

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud.

PARRAL, 14 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 705

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 3).- La póliza de fianza numero 341546, tomada por don Jorge Alejandro González Fuentes, ante HDI Seguros, en favor de la Contraloría General de la Republica.
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo Talonarios de Licencias Médicas, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de ciento un mil doscientos pesos (\$101.200.-)
- 2.- **Que**, el funcionario don **Jorge Alejandro González Fuentes**, contrato póliza de fianza N° 341546 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de ciento un mil doscientos pesos (\$101.200.-), para efectuar el pago en efectivo de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos, y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 215-2204001 "Bienes y Servicio de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-



2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.791.340-4, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo deber ser repuesto previa rendición de cuenta documentada al día siguiente hábil a la adquisición de los talonarios de licencias médicas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DM
IDH/ARC/AGG/DMT//ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo